



DECRETO N° **1414**

NEUQUÉN, 24 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 10125-M-08, y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de noviembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 03/2006 "Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización de la ciudad de Neuquén"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta las partes acuerdan la redeterminación de los precios unitarios del Contrato para los meses de junio de 2007, enero de 2008, junio de 2008, setiembre de 2008 y abril de 2009;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período junio de 2007 – agosto de 2009, ambos inclusive, es de \$ 58.379,07, de los cuales \$ 27.536,20 corresponden a la Orden de Compra N° 2421/06 y \$ 30.842,87 corresponden a la Orden de Compra N° 1905/08, que la Municipalidad se compromete a abonar dentro de los siete días posteriores a la fecha de entrada en vigencia del Acta Acuerdo, sin devengamiento de actualización ni de intereses a favor de la Contratista;

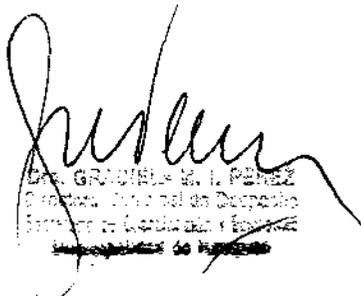
Que previo a su suscripción, por Informe N° 15/10, tomaron conocimiento la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna, y la Contaduría Municipal;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 196/10-, informa que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, y de la Secretaría de Desarrollo Local;

Que por Pase N° 336/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, adjunta planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 1940;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contándose con la intervención de la señora


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Dirección de Contratación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de ----- noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A.**; referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 03/2006 "Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización de la ciudad de Neuquén"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 58.379,07)**, resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período junio de 2007 – agosto de 2009, ambos inclusive, de los cuales **PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 27.536,20)** corresponden a la Orden de Compra N° 2421/06 y **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.842,87)** corresponden a la Orden de Compra N° 1905/08, a favor de la empresa **INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A.**, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de ----- Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa Industria Argentina de Reciclado S.A.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

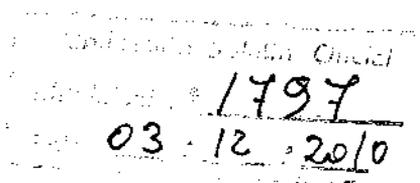
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

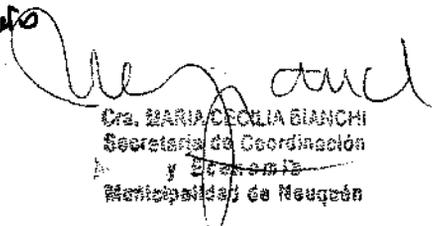
FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-



ACTA ACUERDO

---En la ciudad de Neuquén, a los ~~09~~ días del mes de ~~noviembre~~ de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y por el señor Secretario de Desarrollo Local, Arq. **CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 04.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la empresa **INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A.**, con domicilio en la Manzana "D" Lote N° 1 del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderada, Doña **MACARENA FERNANDEZ MADERO**, D.N.I. N° 22.654.816, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2006 "Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización de la ciudad de Neuquén", en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte; ambas denominadas "LAS PARTES"; y considerando:

- a) Que "LA CONTRATISTA" es titular de la Orden de Compra N° 2421/2006, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2006, adjudicada mediante Resolución N° 357/06, con inicio de prestación de los servicios en el mes de septiembre de 2006.
- b) Que de acuerdo con la Cláusula 1 de las Cláusulas Particulares, el plazo de vigencia de la contratación es de dos (2) años, estipulando la Cláusula 1.1. que "con acuerdo de las partes, el contrato podrá ser prorrogado por períodos sucesivos mayores a un (1) año", opción que ha sido ejercida según Resolución N° 551/2008 que diera lugar a la Orden de Compra N° 1905/2008, por la contratación del mismo servicio por un año.
- c) Que en la Cláusula 30 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones - se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "LA CONTRATISTA" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 10 de las Cláusulas Particulares, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento.
- d) Que para evaluar la evolución del costo de mano de obra se ha tomado en consideración la variación del costo de un operario categoría "Maestranza A", del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, con una Antigüedad de 5 años, con Zona -Artículo 20º- y Presentismo -Artículo 40º-, más Contribuciones Patronales, ART, Obra Social y Aporte Sindical.
- e) Que del análisis de la evolución del indicador de mano de obra y de los demás indicadores definidos en esa misma Cláusula 30 con la metodología

Jel
ena # Madero
Podrabo

Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. **MARTÍN A. FARIZANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

allí establecida a partir del mes anterior al de apertura de las ofertas, abril de 2006, resulta que en el mes de junio de 2007 se ha superado el 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.

f) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 30 con la metodología allí establecida a partir de junio de 2007, correspondiente a la última redeterminación, resulta que en el mes de enero de 2008 se ha superado nuevamente el 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.

g) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 30 con la metodología allí establecida a partir de enero de 2008, correspondiente a la última redeterminación, resulta que en el mes de junio de 2008 se ha superado nuevamente el 10% de variación en el precio unitario del ítem 1 del Contrato respecto del vigente, mientras que en el mes de septiembre de 2008 se ha superado el 10% de variación en los precios unitarios de los ítem 2 y 3 del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.

h) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 30 con la metodología allí establecida a partir del mes de junio de 2008, correspondiente a la última redeterminación de precios del ítem 1, resulta que en el mes de abril de 2009 se ha superado nuevamente el 10% de variación en el precio unitario del ítem 1 del Contrato respecto del vigente, por lo que corresponde su redeterminación.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Para la redeterminación de los precios del Contrato se aplicará el mecanismo definido en la Cláusula 30 de las Cláusulas Generales, debiendo utilizarse la siguiente matriz de incidencia para los ítems 1, 2 y 3, en función de los análisis de precios presentados por "LA CONTRATISTA" en su Propuesta:

Costo de	Incidencia de cada costo por ítem contractual			Indicador
	ÍTEM 1	ÍTEM 2	ÍTEM 3	
Mano de Obra	77.6700%	37.8900%	34.7000%	Remuneración de un Maestranza A, Convenio Colectivo de Trabajo 130/75, con zona (Art. 20°), presentismo (Art. 40°) y 5 años de antigüedad, más Contribuciones Patronales, ART, Obra Social y Aporte Sindical.
Amortización y Mantenimiento Equipamiento	5.3300%	39.0200%	35.7500%	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 34.
Combustibles y Lubricantes	3.7800%	9.7600%	8.9400%	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23.

Zena F. Torres
no de rudo

Cra. MARÍA GEORGINA BIANCHI
 Secretaria de Coordinación
 y Economía
 Municipalidad de Neuquén

LIC. MARTÍN A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Ropa para el personal	1.0000%	0.0000%	0.0000%	Apertura Productos Textiles del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 17.
Gastos Generales	2.2200%	0.0000%	0.0000%	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General.
Otros Costos (Beneficio, etc.)	10.0000%	13.3300%	20.6100%	El beneficio empresario queda fijo e invariable.
Total	100.0000%	100.0000%	100.0000%	

SEGUNDA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de junio de 2007 de los ítems 1, 2 y 3 del Contrato son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización y Cuidado del Predio.	Por Mes	\$ 4.910,16
2	Limpieza de Barros de Laguna Primaria y Disposición en Eras de Secado.	Por Cada Uno	\$ 3.511,65
3	Retiro de Barros Deshidratados de Eras de Secado y Traslado al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Neuquén.	Por Cada Uno	\$ 3.793,64

TERCERA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de enero de 2008 de los ítems 1, 2 y 3 del Contrato son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización y Cuidado del Predio.	Por Mes	\$ 5.515,61
2	Limpieza de Barros de Laguna Primaria y Disposición en Eras de Secado.	Por Cada Uno	\$ 3.897,56
3	Retiro de Barros Deshidratados de Eras de Secado y Traslado al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Neuquén.	Por Cada Uno	\$ 4.179,54

CUARTA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de junio de 2008 de los ítems 1, 2 y 3 del Contrato son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización y Cuidado del Predio.	Por Mes	\$ 6.088,81
2	Limpieza de Barros de Laguna Primaria y Disposición en Eras de Secado.	Por Cada Uno	\$ 3.897,56
3	Retiro de Barros Deshidratados de Eras de Secado y Traslado al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Neuquén.	Por Cada Uno	\$ 4.179,54

QUINTA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de septiembre de 2008 de los ítems 1, 2 y 3 del Contrato son los siguientes:

J. Fernández
Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

M. Farizano
Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Neuquén

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización y Cuidado del Predio.	Por Mes	\$ 6.088,81
2	Limpieza de Barros de Laguna Primaria y Disposición en Eras de Secado.	Por Cada Uno	\$ 4.372,40
3	Retiro de Barros Deshidratados de Eras de Secado y Traslado al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Neuquén.	Por Cada Uno	\$ 4.654,3

SEXTA: Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2009 de los ítems 1, 2 y 3 del Contrato son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Lagunas de Estabilización y Cuidado del Predio.	Por Mes	\$ 7.323,22
2	Limpieza de Barros de Laguna Primaria y Disposición en Eras de Secado.	Por Cada Uno	\$ 4.372,40
3	Retiro de Barros Deshidratados de Eras de Secado y Traslado al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Neuquén.	Por Cada Uno	\$ 4.654,33

SÉPTIMA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período junio de 2007 – agosto de 2009, ambos inclusive, es de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 58.379,07)**, de los cuales **PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 27.536,20)** corresponden a la Orden de Compra N° 2421/2006 y **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 30.842,87)** corresponden a la Orden de Compra N° 1905/2008, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

OCTAVA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de agosto de 2009.-----

NOVENA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

DÉCIMA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de

ferf
no fido
no de lo

[Signature]
Dra. MERIA GEOLIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
Económica
Municipalidad de Neuquén

[Signature]
Lic. MARTIN A. FARIZANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

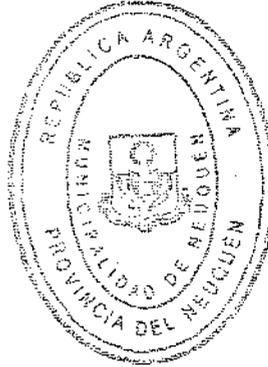
lo estrictamente convenido.-----

UNDÉCIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

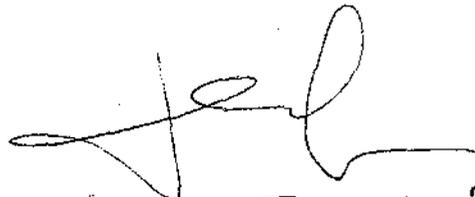
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes mencionados. (Expediente OE N° 10125-M-08).-----

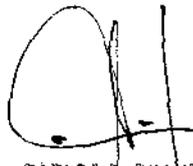
///eb.-


Dra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




LIC. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


MACARENA Fernández Páez
Abogada


Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén